AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

CVE-2016-2401 *Acuerdo de delegación del Servicio de Actividades Funerarias (Tanatorio).*

El Ayuntamiento Pleno de Polaciones, en sesión celebrada con fecha 3 de marzo de 2016, acordó la Delegación del Servicio de Actividades Funerarias (Tanatorio) en la Mancomunidad de Municipios Nansa de la que forma parte. Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el acuerdo adoptado, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Polaciones, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Polaciones, 8 de marzo de 2016.
El alcalde,
Teodoro Ruiz Quevedo.

2016/2401

CVE-2016-2401